



MAT.: "Proyecto de Intercalación de Postes Ruta C-35..."

COPIAPO, 06 JUL. 2011

VISTOS :

El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N°520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 271/2008 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

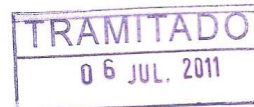
CONSIDERANDO :

- 1.- Que mediante Carta GO N°42 de fecha 13.04.11 Emelat S.A. presentó el proyecto denominado "**PROYECTO DE INTERCALACIÓN DE POSTE Y REEMPLAZO DE F89 POR RECONECTADOR NOJA ALIMENTADOR EL YESO KM. 18,462, COMUNA DE TIERRA AMARILLA**", el que fue visado mediante Ord. DRV. N° 0778 de fecha 27.04.11.
- 2.- Que presentó la Declaración Jurada ante notario, de fecha 01.04.11, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
- 3.- Mediante Carta GO 064 de fecha 16.06.11, Emelat S.A. hizo entrega de Boletas de Garantías N° 19 de fecha 10.06.10, por la suma de 24 UF.- por 6 meses, y boleta N° 18 de fecha 10.06.11, por la suma 14 UF por 6 meses, del Santander, fueron tomadas con el objeto de caucionar la buena ejecución de los trabajos y la correcta señalización.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N°

0567



- 1.- **AUTORIZASE** : a EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A. para que realice el "**PROYECTO DE INTERCALACIÓN DE POSTE Y REEMPLAZO DE F89 POR RECONECTADOR NOJA ALIMENTADOR EL YESO KM. 18,462, COMUNA DE TIERRA AMARILLA**"
- 2.- **PROYECTO**: Déjese establecido a la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.** que ejecutará, en conformidad a los trabajos aprobado mediante Ord. N°0778 de fecha 27.04.11 del Director Regional.
- 3.- **REITERESE**: a la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**, será el responsable durante la ejecución de los trabajos y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **ESTABLEZCASE**: a la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**, auto controlará la calidad del total de los trabajos, debiendo dejar registro a través de fotografías que avalen la correcta ejecución.

//.-

- 5.- **PLAZO:** la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**, deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 5 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder de 15 días. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 6.- **GARANTIAS:** el no cumplir con la fiel ejecución de los trabajos, como también el respeto de las Normas e Instrucciones de esta Dirección, respecto de los trabajos que ejecutará, facultará a la Dirección de Vialidad, para requerir las acciones y/o trabajos en la forma debida a **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**
- 7.- **REITERESE:** a la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.** que para la recepción definitiva de los trabajos deberá entregar los planos definitivos de construcción en archivo magnético y fotos.
- 8.- **DESIGNASE:** a la Constructor Civil Angélica Miunizaga M., en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja y al Técnico Universitario Elizabeth Rivas Parra en carácter de Inspector Subrogante.
- 9.- **ESTABLEZCASE:** a **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.** que ejecutará los trabajos, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 10.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento de **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.** los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CHRISTIAN P. FARIAS LOREZ  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
VIALIDAD ATACAMA

CF/ERP

**DISTRIBUCION.-**

- EMELAT S.A.
- Inspector Fiscal Angélica Munizaga M.
- Inspector Fiscal (S) Elizabeth Rivas P.
- Dirección de Contabilidad y Finanzas Atacama
- Asesoría
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes
- RESATRAV2011

PROCESO N°: 4906346